



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 541-2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **18 DIC. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 086-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-VHRC del Residente de la Obra "Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer Nivel de Atención a la Población de la Micro Red C.S. de El Descanso, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas, Cusco", Memorandum N° 2714-2018-GR CUSCO/GGR-ORLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 285-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión (INVIERTE.PE) de la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 3748-2018/GR.CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco; Informe N° 1063-2018-GR.CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerente de Programación e Inversiones de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 3859-2018/GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco, y el Memorandum N° 1858 -2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° 153-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de junio del 2018, con eficacia anticipada se aprueba el Adicional N° 01 para la ejecución de la obra por Administración Directa "Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer nivel de Atención a la Población de la Micro Red C.S. de El Descanso, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas - Cusco", ascendente a S/. 3'944,895.42 (Tres Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 42/100 Soles), asimismo aprobándose con eficacia anticipada al 19 de marzo del 2014 la Ampliación de Plazo N° 01 por 864 días calendario, para la ejecución de la misma obra. Estableciéndose que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra por Administración Directa "Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer Nivel de Atención a la Población de la Micro Red C.S. de El Descanso, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas - Cusco", es de S/. 9'579,857.18 (Nueve Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 18/100 Soles), así mismo estableciendo que el nuevo plazo para la ejecución de la citada obra, es de 1229 días calendario con fecha de culminación programada al 30 de julio del 2016;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa; estableciendo en su artículo 1.1 que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuesta correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...); el numeral 1.3. señala que, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente (...); el numeral 1.5 prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "(...) las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra"; del mismo modo en el numeral 1.8 establece, que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas correctivas;

Que, conforme al numeral 27.1, del Artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir lo siguiente: a. Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio en la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución;

Que, el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE);

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 - Directiva Para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en su Artículo 8, numeral 8.2. prevé lo siguiente: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, el registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. (. ..);

Que, estando a lo establecido por el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con Informe N° 086-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-VHRC del 12 de junio del 2018 del Residente de la Obra "Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer Nivel de Atención a la Población de la Micro Red C.S. de El Descanso, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas, Cusco" solicita a la Sub Gerencia de Obras Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02, a fin de ejecutar las partidas programadas para concluir obra;

Que, por Memorandum N° 2714-2018-GR CUSCO/GGR-ORLTPI de fecha 13 de noviembre del 2018, el Director de la Gerencia General Regional – Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco, manifiesta que realizó la revisión del expediente de modificación en Fase de Inversión, Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02 de la obra "Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer Nivel de Atención a la Población de la Micro Red C.S. de El Descanso, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas, Cusco"; señalando que, contando con la conformidad técnica del Informe N° 035-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JLGM del Supervisor de Obra e Informe N° 106-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC del Analista Y Coordinador de Obras por Administración Directa, modificaciones que corresponden a un trámite extemporáneo, que debió ser tramitado dentro de los plazos previstos y procedimientos establecidos. Por lo cual bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía otorga la conformidad al presente expediente de Modificación, correspondiendo continuar con los trámites de su aprobación mediante Resolución de Gerencia General Regional;

Que, mediante Informe N° 285-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 26 de noviembre del 2018 del Coordinador de Proyectos de Inversión (INVIERTE.PE) de la Sub Gerencia de Obras, informa que previo al registro del expediente inicial se ha realizado el registro de migración del SNIP al nuevo sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora correspondiente en el marco de la Directiva N° 03-2017-EF/63.01, artículo 6, numeral 6.2. Entendiéndose así mismo que esta modificación de ejecución física del proyecto de inversión permitirá la conclusión del proyecto, correspondiendo la presente petición de modificación: Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02 de la obra indicada a un trámite extemporáneo. Concluyéndose, que a fin de continuar con el proceso de registro de la





Gobierno Regional del Cusco

Gerencia General Regional



modificación en la fase de ejecución física de proyecto de inversión y en cumplimiento a la normativa vigente se deba solicitar a la oficina correspondiente la opinión de pertinencia del Expediente Modificado y su respectiva aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02;

Que, con Informe N° 3748-2018/GR.CUSCO/GRI de fecha 27 de noviembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco, peticona la opinión de pertinencia Técnica y Disponibilidad Presupuestaria para la Aprobación del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02, del proyecto "Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer Nivel de Atención a la Población de la Micro Red C.S. de El Descanso, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas, Cusco"; opinión necesaria a fin de contar con el acto resolutivo correspondiente, que permitirá el proceso de registro de modificación y ejecución del Proyecto de Inversión que se trata;

Que, a través de Informe N° 1063-2018-GR.CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 30 de noviembre del 2018 la Sub Gerente de Programación e Inversiones de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de Pertinencia Técnica y Disponibilidad Presupuestal para la emisión del acto resolutivo del PI "Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer Nivel de Atención a la Población de la Micro Red C.S. de El Descanso, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas, Cusco" con código único de inversión N° 2210562. Del mismo que se señala que cuenta con presupuesto para su ejecución, con informe de consistencia emitido por la Unidad Formuladora e Informe de Conformidad de la ORSLTPI, siendo opinión de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, proceder con la aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones en la fase de ejecución;

Que, con Informe N° 3859-2018/GR CUSCO/GRI de fecha 04 de diciembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco, peticona la aprobación del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02 del proyecto con código único de inversiones N° 2210562, del PI "Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer Nivel de Atención a la Población de la Micro Red C.S. de El Descanso, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas, Cusco", expediente que cuenta con las respectivas Conformidades Técnicas concedidas por el Inspector de Obra, por el Coordinador y Analista de Obras por Administración Directa y la Dirección de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia Proyectos de Inversión;

Que, por Memorándum N° 1858-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 11 de diciembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR del 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR del 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 02 para el proyecto de administración directa "Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer Nivel de Atención a la Población de la Micro Red C.S. de El Descanso, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas - Cusco"; ascendente a la suma de S/. 2'096,239.52 (Dos Millones Noventa y Seis Mil Doscientos Treinta y Nueve con 52/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 por 1035 días calendario, para ejecución de la obra "Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer Nivel de Atención a la Población de la Micro Red C.S. de El Descanso, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas - Cusco".

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer Nivel de Atención a la Población de la Micro Red C.S. de El Descanso, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas - Cusco", es de S/ 11'676,096.70 (Once Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Noventa y Seis con 70/100 Soles).

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer Nivel de Atención a la Población de la Micro Red C.S. de El Descanso, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas - Cusco", es de 2264 días calendario con fecha de culminación al 31 de mayo de 2019.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo y Adicional.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR con la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO